

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00223

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante (Cd 1, archivo 17), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, por ser oportuna la misma, el Despacho resuelve:

1.- ADICIONAR el numeral primero de la providencia del 30 de septiembre de 2022 (PDF 15), mediante la cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento ejecutivo de mayor cuantía a favor de BANCO POPULAR SA contra ANDRÉS RICARDO MEJÍA ENCISO y CÉSAR AUGUSTO MEJÍA ENCISO, por las siguientes sumas de dinero:

2.- ORDENAR a la parte demandante, notificar esta providencia junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17
fijado el 8 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58903c37aeb5058f24fd38998bc3ab8cffabdd636ab9ab85466682823e1e4b**

Documento generado en 07/02/2023 04:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>